



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde el mes de junio de 1995 funciona en la localidad de San Carlos de Bariloche el Centro Cultural para Personas con Discapacidad, CRE-ARTE, asociación civil sin fines de lucro, personería jurídica número 1222, decreto 1487/95.

La formación del grupo CRE-ARTE surge como respuesta ante la limitación de espacios en esa comunidad andina, en lo que se refiere a la problemática de la persona con discapacidad. En esa ciudad de aproximadamente 80.000 habitantes, se plantea la demanda de otro espacio que albergue a un gran número de personas discapacitadas (considerando que, al cumplir los 15 años, egresan de la escuela especial, teniendo pocos lugares donde poder completar su formación tanto laboral como social), destinado a una formación integral que tienda a la revalorización y la autonomía de las personas con discapacidad.

Es así que la propuesta de la institución parte de la convicción que, fortaleciendo el espacio de la cultura, se aportan las herramientas para satisfacer tales demandas.

Está destinado a la atención de personas jóvenes y adultas con discapacidad mental, sensorial y/o motora. Las edades comprendidas van desde los 16 años en adelante. Está geográficamente ubicado en una zona urbano-marginal de donde la mayoría de los concurrentes provienen. El edificio utilizado fue cedido por la Parroquia Virgen del Carmen (Pasaje Gutiérrez y Brown); se trata de una casa que data de principios de siglo, considerada por el municipio como patrimonio histórico.

Los objetivos institucionales que se proponen son:

- Promover la apropiación de conocimientos, habilidades y hábitos que tiendan al desarrollo integral de las personas con discapacidad.
- Promover la internalización de pautas de conducta que garanticen la autonomía personal y ayuden a su mejor integración social.
- Promover el desarrollo de un pensamiento crítico y autónomo.
- Estimular distintos canales expresivos para mejorar la comunicación con sus pares y su medio, favoreciendo su revalorización como personas.
- Tender a revalorizar y mantener los logros escolares y no escolares obtenidos en etapas anteriores.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Promover la concientización de las limitaciones propias y sus posibilidades para lograr un proyecto de vida viable, acorde a su realidad social e individual.

La formación de este Centro Cultural tiene como intención posibilitar la creación de espacios donde la revalorización y la formación permitan desarrollar habilidades, potencialidades, hábitos de la vida cotidiana, momentos de esparcimiento y recreación.

La formación de habilidades sobre estos aspectos culturales, reside en brindar la posibilidad que los participantes se desarrollen y adquieran conocimientos prácticos en relación a los requerimientos sociales que determinan la autonomía de una persona y su desenvolvimiento en el medio que lo rodea. Esto se posibilita a través de actividades estructuradas en talleres, donde los participantes pueden vincularse y apropiarse de distintas herramientas. Ello se enriquece inicialmente por medio del aprovechamiento de las potencialidades y conocimientos que los participantes ya poseen, involucrando y haciendo actuar sus propias experiencias y vivencias cotidianas.

El adoptar la metodología de taller, el planteo es que sean optativos y no necesariamente vinculantes entre sí, puesto que de esa manera se introducen pautas y hábitos de la vida cotidiana donde cada persona deberá responsabilizarse en el cumplimiento de horarios, asistencia y participación en el desarrollo de las actividades, en el cuidado del material, en el respeto a las demás personas, como así también en el cuidado de la higiene personal y del lugar de convivencia para la tarea. El carácter optativo requiere el poder elegir responsablemente y el sentirse cómodo, pautas importantes para lograr la revalorización y la autonomía de los participantes. Estos valores y hábitos que se desarrollan dentro de la institución, necesariamente tienden a extenderse fuera de ésta y a permanecer en la vida cotidiana de cada uno de los participantes.

Ello se encuadra en un espacio donde se revaloriza el esparcimiento y la recreación como una forma más de estimulación de la creatividad, el goce estético y la confianza en ellos mismos.

Un grupo estable de personas coordinan o auxilian en cada uno de los talleres, facilitando la rotación de roles y las distintas miradas de los avances o dificultades que se producen en los grupos. Se establece así una forma más compartida y organizada del trabajo. Los talleres que actualmente se brindan son: Cocina, costura, alfabetización y conocimientos matemáticos, plástica, música, reflexión sobre las problemáticas individuales y grupales que se presentan dentro y fuera del centro cultural, teatro, danza terapia, ecología y fenómenos naturales, taller literario.

Son significativos los componentes de participación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

comunitaria para la concreción del proyecto, mediante el aporte de un número de socios que lo apoyan.

Teniendo en cuenta los pocos espacios existentes en la Zona Andina destinados a la atención del discapacitado y considerando que la escuela especial atiende a esta personas hasta los 15 años, (quedando en su mayoría en un estado de desprotección y/o falta de contención adecuada), es que se orienta la labor a continuar el trabajo empezando en la escuela, apoyando los logros alcanzados y procurando modificar toda situación que funcione como obstáculo para una mejor integración en el mundo adulto. Para alcanzar tales objetivos, se articula el trabajo con el realizado por Deportes Especiales de la Municipalidad y Olimpiadas Especiales. Asimismo, se acredita la pertenencia al Consejo Local del Discapacitado y la inscripción en el Consejo Provincial del Discapacitado.

La ley 2055 en su artículo 56 dice: "El Estado apoyará a las entidades sin fines de lucro, con personería jurídica que tengan a su cargo la promoción e integración del discapacitado, con domicilio en el territorio de la provincia, previa intervención del organismo de aplicación y de la presente ley...". En cumplimiento de este último párrafo, el Consejo de Discapacitado, dictó la resolución número 5/88 que habilita el registro para instituciones, cuyo objeto sea la promoción integral del discapacitado.

En momentos como el presente donde a causa de la crisis financiera el Estado provincial se encuentra imposibilitado de cumplir aún con los mínimos requerimientos de los derechos enunciados en la ley 2055, es cuando se revaloriza más aún la actividad de instituciones como CRE-ARTE, donde la comunidad asume con espíritu solidario la atención de los sectores más desprotegidos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, las actividades desarrolladas por el Centro Cultural para personas con discapacidad, CRE-ARTE, Asociación Civil Sin Fines de Lucro, personería jurídica n° 1222, decreto n° 1487/95, con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.